24PES-320

Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita para su contestación por el Gobierno de Navarra:

Actualmente se encuentra en tramitación el Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de los Juegos y Apuestas de la Comunidad Foral de Navarra. En el borrador del Reglamento se contempla la posibilidad de instalación en salas de bingo de máquinas de juego tipo B. Dado que en la actual redacción del Proyecto de Decreto Foral se establecen horarios de cierre diferenciados entre bingos y salones de juego, y teniendo en cuenta que las máquinas de tipo B tradicionalmente están ubicadas en los salones de juego, preguntamos:

¿Por qué en la redacción actual del Proyecto de Decreto Foral se permite que sigan funcionando las máquinas de tipo B existentes en los bingos más allá de la hora de cierre de los salones de juego?

Pamplona, 18 de junio de 2024

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez